

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2006 EDICION N° 8.433

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCION N° 1262/36/2005

CONDONASE totalmente el saldo de capital de la vivienda identificada como Mz. 17 Pc. 32 - Individual de 2 dorm., del Barrio 1000 viviendas Golf Club en Resistencia, adjudicada a GOMEZ, Nélida Rosa, D.N.I. N° 12687426, Adjudicataria N° 23738, y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, cuya base legal se encuadra en el art. 1º, inciso b) de la Ley Provincial N° 4295.

Arq. Félix Luis Zarabozo
Presidente

s/c.

E:10/2 V:15/2/06

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 24/05 (Acuerdo Plenario) EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del día de la fecha de su notificación a la Srta. Johanna Mirna ULLUA - (D.N.I. N° 31.894.394 - Clase 1985) en el cargo de Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - Porcentaje 21; - C.E.I.C: 3-55-0. Nombra a partir del día de la fecha de su notificación al Sr. Mauro Sebastián VELAZQUEZ - (D.N.I. N° 31.570.632 - Clase 1985) en el cargo de Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - Porcentaje 21; - C.E.I.C: 3-55-0. La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 26/05 (Acuerdo Plenario) EXPTE. N° 400161205-20141-E

Acepta, a partir del día 21 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Julio MEDINA (L.E. N° 7.908.533), categoría - Personal de Servicios - Intendente - porcentaje 23%, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil. - Art. 73.- Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 27/05 (Acuerdo Plenario) EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir de la fecha de su notificación a la Cra. Mirtha Raquel BUHLER (D.N.I. 16.695.520) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Revisor de Segunda - Perito - Porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - C.E.I.C 3-34-0.

Promueve, a partir de la fecha de su notificación al Sr. Diego Mariano BRÍA (D.N.I. 27.410.356) del cargo Categoría Auxiliar Administrativo - Porcentaje 22 - C.E.I.C. 3-46-0; al cargo de Categoría Auxiliar - Oficial Notificador - porcentaje 25 - C.E.I.C 3-45-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la

respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 122/05 (Sala I) EXPTE. N° 402230205-19387-E

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Un mil setecientos diecisiete pesos (\$ 1.717,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 123/05 (Sala I) EXPTE. N° 401100902-17396-E

Da intervención al Area Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Diecisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos con 38/100 (\$ 17.753,38) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar, del procedimiento establecido en los Arts. 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4.159 y libera de responsabilidad contable, en esta cuestión, y por las resultas del presente Juicio de Cuentas, a la Dra. María Rosa Delgado.

RESOLUCIÓN N° 124/05 (Sala I) EXPTE. N° 401150498-13.148-E

Declara responsable al Sr. Jorge Alberto Molinero por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil doscientos noventa pesos (\$ 3.290,00).

Intima al Sr. Jorge Molinero al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente.

RESOLUCIÓN N° 125/05 (Sala I) EXPTE. N° 401040701-16.260-E

Libera de responsabilidad a los Cres. Manuel E. Moyano y Dora María Santos por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 126/05 (Sala I) EXPTE. N° 401030204-18.524-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Ejercicio 2004". Remite copias certificadas de las fojas que se indican en cada caso, a los organismos nacionales que se detallan a continuación, por haber girado fondos al Ministerio en cumplimiento de Convenios o Acuerdos celebrados oportunamente: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Fondo Especial del Tabaco, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación; Programa Nacional del Fuego, Consejo Federal de Inversiones; Fondo CFI - Consejo Federal de Inversiones, Agencia

Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; Fortalecimiento y Modernización Institucional. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° - inc. a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 127/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401140502-17.164-E

Declara responsable al Sr. Carlos Carossini, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 84/100 (\$ 5.948,84).

Formula al Sr. Carlos Carossini, observación con alcance de Reparó.

Aplica al Sr. Carlos Carossini, la multa prevista en el art. 6° , Ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Doscientos pesos (\$ 200); por la observación con alcance de Reparó formulada en el Artículo 2°.

Intima al responsable al pago del Cargo formulado y la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 127/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403050802-17.299-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Aplica a los Sres. Ernesto Manuel Bruhn, en calidad de mandatario legal de la Municipalidad de Chorotis, y Héctor D. Hofstetter, Contador Municipal, una multa de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350) a cada uno, conforme lo previsto por el art. 69 y art. 6 ap. 5 inc. a) sub. 6 de la Ley 4159.

Intima a los citados funcionarios, al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3°.

Da intervención al Área de la Cuenta.

RESOLUCIÓN N° 128/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403170203-17.865-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en mérito a lo normado por el art. 60 inc. b) Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 129/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403260402-17.116-E

Declara responsable al Sr. Eduardo Abel KEK, y condenarlo al pago de la suma de Quinientos dieciséis pesos con 86/100 (\$ 516,86), determinada como perjuicio fiscal, suma ésta a la que deberán adicionarse los intereses legales, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el artículo 1°, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 133/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402080405-19.581-E

Formula a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez, Reparos.

Aplicar a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Doscientos pesos (\$ 200) para cada uno.

Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 136/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403120903-18.243-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Aplica a los Sres. Benicio Szymula, Intendente, Dra. Margarita Beveraggi, Secretaria de Gobierno, C.P.N. Julián García, Secretario de Economía, Arq. Teresa Portal Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Olga Maciel, a cargo de la Dirección de compras; C.P. Anastacia Masche, a cargo de la Dirección de Contaduría y C.P. Gladis Lucchini, a cargo de la Dirección de Administración una multa de Trescientos Cincuenta pesos (\$ 350) a cada uno de ellos.

Intima a las citadas personas, al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido los mismos quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159 a fin de promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 3°.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:10/2 V:15/2/06

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 25/05 (Acuerdo Plenario)
Expte. N° 402120804-19.016-E

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Raúl Diel, a la Sra. Zulema Molina de Alonso y a la Sra. Lidia Mabel Gómez, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Resolución N° 130/05 - Sala II
Expte. N° 402100205-19.333-E

Declara responsables solidarios a los Sres. José María Irene Bielsa y José María Kalbermatter y a las Sras. Cristina Noemí Quiroga de Alemanni y Norma Gladys Ruiz de Rozas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil ochocientos noventa y un pesos con 90/100 (\$ 5.891,90). Intima a los responsables al pago del cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

Resolución N° 132/05 - Sala II
Expte. N° 402040304-18.693-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Isla del Cerrito, Ejercicio 2004. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Treinta mil seiscientos trece pesos (\$ 30.613,00); y reparos. Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 57/58, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

**Resolución N° 134/05 - Sala II
Expte. N° 403130802-17.347-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa, y lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 135/05 - Sala I
Expte. N° 401030204-18.536-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, ejercicio 2004. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45° inc. a) de la Ley N° 4.159.

**Resolución N° 135/05 - Sala II
Expte. N° 403190804-19.024-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 136/05 - Sala I
Expte. N° 403300394-10.090-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones.

**Resolución N° 137/05 - Sala II
Expte. N° 403220403-18.005-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal y lo establecido en el art. 60 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 138/05 - Sala II
Expte. N° 403091202-17.670-E**

Declara responsables a los Sres. Jorge Omar Araujo, Alberto Daniel Perea, Teodora Marcoff y Héctor Gustavo Díaz, y condenarlos al pago de la suma de Un mil trescientos noventa y dos pesos con 37/100 (\$1.392,37), determinada como perjuicio fiscal, suma ésta a la que deberán adicionarse los intereses legales, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1º, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2º de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. **E:13/2 V:17/2/06**

* <-----> *

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 131/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.551-E

Aprueba el Informe N° 46/05 de la Srta. Fiscal, C.P. Diana Vázquez, obrante a fs. 214/220 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2004".

**RESOLUCIÓN N° 131/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402040304-18.674-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Ejercicio 2004. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 132/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401110199-13.836-E**

Declara responsable al Sr. Sixto Ramírez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 2.827,00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 139/05 (Sala II)
EXPTE. N° 403190302-17.044-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:15/2v:20/2/06

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Mario Hipólito Argarate, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio César MONZALVO, argentino, soltero, con último domicilio en 2 de Febrero y Santa Cruz, B° La Toma, Barranqueras, nacido en Resistencia, el 12 de febrero de 1986, hijo de Vicente y de Barrios, Catalina (f); que en los autos caratulados: "**Monsalvo, Julio César s/Hurto**", Expte. N° 2121/05, se ha dictado la siguiente resolución "**N° 102. Requerimiento de citación a juicio**". Exma. Cámara Segunda en lo Criminal: Argarate, Mario Hipólito, Fiscal de Investigación N° 4, en las presentes actuaciones caratuladas: "**Monsalvo, Julio César s/Hurto**", Expte. N° 2121/05, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, a V. S. respectivamente **DIGO:** I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...; VIII... **Conclusiones:** por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a: Julio César MANZALVO... de ser autores del delito de Robo con violencia en las personas (Art. 164) del C. Penal). IX... Fiscalía, 12 de diciembre de 2005. Fdo.: Dr. Mario H. Argarate, Fiscal de Investigación N° 4. Dra. Graciela Griffith, Secretaria. //sistencia, 22 de diciembre de 2005. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la Resolución de fs. 92/97, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julio César MONZALVO y de Juan Eduardo ROMERO hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos respectivamente (\$ 1.500,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el Art. 170 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2. Secretario Dr. Pedro Vargas. Diligenciado que fuere el presente, solicito la remisión de constancias para ser agregadas a la causa. Resistencia, 5 de octubre de 2005.

Dra. Graciela C. Barreto
Secretaria

s/c.

E:8/2 V:17/2/05

EDICTO.- En los autos caratulados: "**Ibarra Ricardo Exequiel s/Robo agravado por el empleo de armas y coacción calificada por el uso de armas en concurso real**", Expte. N° 09-351-04, que se tramita por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la Sentencia N° 89 de fecha 24/09/04, Ricardo Exequiel IBARRA, (a) "Caracol", argentino, soltero, jornalero, con 25 años de edad, titular D.N.I. N° 28.340.305, nacido en San Bernardo, Chaco, el 24/03/80, hijo de Carlos Ibarra y de Catalina Margarita Mendoza, domiciliado en Montevideo N° 170 de Villa Angela, Chaco, ha sido condenado a la pena de **seis años y seis me-**

ses de prisión efectiva con accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con arma, coacción agravada, lesiones leves, lesiones leves y amenazas" (arts. 12, 40, 41 y 166 inc. 2, 149 ter inc. 1º, 89, 89 y 149 bis todos en función del 55 del C.P., y 386, 506, 507, 508 y 509 inc. 3º del C.P.P., y arts. 7º y 24º de la ley 4182), que se le imputara en las causas Nº 09/351/04, Nº 467/03 y Nº 125/03. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el 25 de abril del año dos mil diez a las 24:00 horas (25/04/10 a 14:00 hs.). El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los Arts. 9 y 10 de la ley Nº 4.425.

Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria

s/c. E:8/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, en los autos caratulados: "**Pereyra Oscar Guillermo y Otro s/ Lesiones graves agravadas por uso de arma de fuego**", Expte. 116/05, Sec. 4, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a PEREYRA, Oscar Guillermo (a) "Negro" o "Zapallín", argentino, D.N.I. no recuerda su numeración, nacido el 13/11/82, hijo de Salomena Gómez y Guillermo Silverio Pereyra), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia Nº 108.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.... FALLA: I) Declarando a Oscar Guillermo PEREYRA... autor responsable del delito de Lesiones graves agravada por el uso de armas de fuego (Arts. 90 y 41 C.P.), condenándolo a la pena de **dos años de prisión...** II) Se revocó la Libertad Condicional que oportunamente se le otorgara a Oscar Guillermo PEREYRA, mediante Resolución Nº 36 de fecha 17/03/05, en la causa Nº 27/02 de la Cámara Primera en lo Criminal. III) Se unificaron penas, estableciendo como pena única a cumplir por Oscar Guillermo PEREYRA la de siete años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 C. Penal, por los delitos de Lesiones graves agravada por el uso de armas de fuego (Arts. 90 y 41 bis, del C.P.) –en esta causa– y Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en func. del 164 C.P.) –Expte. 27/02–, Robo con violencia física en las personas (Art. 164 C.P.) –Expte. 65/02– en Concurso Real (Art. 55 C.P.) todo en Concurso Real (Art. 55 C.P.) comprensiva de la impuesta en los presentes y de la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia Nº 109/02 (Que unifica las penas impuestas en expte. 27/02 y 65/02), con abono del tiempo de detención y pena cumplido. Confome cómputo de pena, el nombrado agota la pena impuesta el 02 de abril de 2009. (Fdo.) Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez. Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de febrero de 2006. Ante mí:

Dra. Fanny Alicia Zamateo
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/2 V:17/2/05

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French Nº 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**Winnik, Juan Martín s/Concurso preventivo - Hoy quiebra**", Expte. Nº 7.029/02, que en fecha 20/12/05 se ha declarado la quiebra indirecta de Juan Martín WINNIK, D.N.I. Nº

7.514.949, CUIT Nº 20-07514949-3, con domicilio en planta urbana, localidad de La Escondida, Provincia del Chaco. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Gladys Arzamendia, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 208, piso 4, Of. 5, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 20 de diciembre de 2005. **Resuelvo:** ... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. VI) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VII) Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º). VIII) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XVIII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte, Ley 24.522... Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 21 de diciembre de 2005.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:8/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, sito en Roque Sáenz Peña Nº 79, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Felipe Ramón Avila, M.I. Nº 93.122.072, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Avila, Felipe Ramón s/Juicio Sucesorio AB Intestato**", Expte. Nº 12486/04. Resistencia, 08 de Junio de 2005.

Dra. Eloisa Graciela Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 121.652 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial, de la ciudad de Barranqueras, Prov. del Chaco, sito en Av. 9 de Julio 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Rodolfo Salustiano Samita, M.I. Nº 6.523.105, en autos: "**Samita, Rodolfo Salustiano s/Juicio Sucesorio AB Intestato**", Expte. Nº 4687/05, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de Noviembre de 2005.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 121.655 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz y Susana Beatriz Astudillo, Secretaria del Juzgado de Colonia Elisa, Chaco, citan por tres días y emplazan por treinta, para que hagan valer sus derechos herederos, acreedores y legatarios de Armando Adolfo Riquelme M.I. Nº 7.432.858, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Armando Adolfo Riquelme s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 576, Fº 42, Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 04 de Enero del 2006.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz

R.Nº 121.656 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, sito en calle French Nº 166, Planta Baja, de esta

ciudad, en los autos caratulados: "**Medina, Delia Mirta s/Juicio Sucesorio AB Intestato**", Expte. N° 9.691/03, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Delia Mirta Medina, D.N.I. N° 11.653.602, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 29 de Setiembre de 2005.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 121.657 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dra. María Esther Pereira, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría Actuante, sito en Av. 9 de Julio 466/470, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Romero, Manuel Hugo s/Juicio Sucesorio AB Intestato**", Expte. N° 6.046/04. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores de la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante Sr. Romero, Manuel Hugo, L.E. N° 5.708.074. Resistencia, 26 de Agosto del 2004.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 121.658 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Diez, Horacio Daniel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 10.283/01, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Diez, Horacio Daniel, L.E. N° 7.929.595, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 01 de febrero de 2006.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 121.659 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jacobo Kossmann y de Adela Anna Martin para que hagan valer sus derechos en autos: "**Kossmann, Jacobo y Adela Anna Martin s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 29, F° 282, Año 2006. Villa Angela, Chaco, Febrero 06 de 2006.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 121.661 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en calle French N° 166, 1er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Don Juan Mauricio Chaquírez, M.I. N° 3.660.178, para que dentro del término de 30 días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente N° 7722/04 caratulado: "**Chaquírez, Juan Mauricio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**". Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Juzgado Civil y Comercial N° 9, Resistencia, Chaco, 28 de Septiembre de 2004.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.N° 121.662 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Omar Antonio Gómez (alias "Pelú", D.N.I. N° 28.498.466, argentino, domiciliado en Molina N° 1254, Resistencia, hijo de Alfredo y de Deidamia Espinoza, nacido en Resistencia, el 24 de mayo de 1980, Pront. Prov. N° 30.487 CF y Pront. Nac. N° 2.550.770), que en los autos caratulados: "**Gómez, Omar Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-con Cese Prisión)**", Expte. N° 136/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución...../, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar Rebelde a Omar Antonio Gómez, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 4 de noviembre de 2005. EVS.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Fimiani, Isidro Martín (alias "Ichi o Escopeta", D.N.I. N° 20.289.968, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Belgrano, La Leonesa, hijo de Cervilio María Fimiani y Silvana Ojeda, nacido en General Vedia, Chaco, el 2 de mayo de 1969, Pront. Prov. N° 498.443 AG y Pront. Nac. N° U490744), en los autos caratulados "**Fimiani, Isidro Martín s/Ejecución de Pena. (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 566/05, se ejecuta la Sentencia N° 31/5 de fecha 26/08/05, dictada por el/la Cámara Tercera en la Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenado a Isidro Martín Fimiani (a) "Ichi" o "Escopeta" de demás datos filiatorios obrantes en autos, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa (arts.119 3er. párrafo en función del 42 todos del Código Penal), a la pena de Cuatro Años de Prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del cuerpo legal citado, por el mismo tiempo del de la condena. Hecho cometido el día 15 de junio del 2.003 en General Vedia, Chaco, en perjuicio de Laura Elizabeth Villalba...Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dr. Luis Migliore. Juez Dr. Juan Manuel Costilla. Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de septiembre de 2005. EVS.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Dante David OJEDA (alias "Pelo", D.N.I. N° 29.657.598, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en J. P. Navarro N° 109, B° Villa Los Lirios, ciudad, hijo de Dante Edgardo Ojeda y de Lidia Elsa Cabrera, nacido en Resistencia, el 19 de octubre de 1981, Pront. Prov. N° 0018796 LE y Pront. Nac. N° 01323943), que en los autos caratulados: "**Ojeda, Dante David s/Ejecución de pena (efectiva-priso)**", Expte. N° 242/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 0025, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Dante David OJEDA, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser

puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal. Resistencia, 6 de febrero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CASAFUS, Saturnino Elías (alias "Tunino", D.N.I. N° 26.212.289, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en Calle 6 y Av. Edison, Resistencia, hijo de Saturnino Elías Casafuz y de María Lidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29.625 CF y Pront. Nac. N° 2.496.704), en los autos caratulados: "**Casafus, Saturnino Elías s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 516/05, se ejecuta la **Sentencia N° 71** de fecha 07/07/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Saturnino Elías CASAFUS, cuyos datos filiatorios obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa (Arts. 166, primer supuesto del inc. 2 y 42 del C.P.), a la pena de **cuatro años y seis meses de prisión** (4 años y 6 meses) efectiva, declarándolo reincidente por segunda vez (Art. 50 del C.P.), con más las accesorias del Art. 12 del C.P. y costas. Corresponde al delito de Robo agravado en grado de tentativa por el cual fuera acusado en la presente causa... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal. Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ramón Ernesto AVALOS, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en sector III, B° Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Ernesto Avalos y de Luisa Romero, nacido en Resistencia el 26 de junio de 1982, Pront. Pol. Prov. 33.037 "C.F." y Pront. del R.N.R. N° 2.552.071, que en los autos caratulados: "**Incidente de libertad condicional, agregado por cuerda a la causa: Avalos, Ramón Ernesto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 329/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 943, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Revocar la libertad condicional concedida a Ramón Ernesto Avalos, mediante la Resolución N° 276 del 21/04/2005 de este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, por aplicación del art. 15. del C.P. II) Declarar rebelde a Ramón Ernesto Avalos, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SABAN, Carlos Alberto (alias "Gayet", DNI N° 25.635.720, argentino, concub., de ocupación vol.

Fza. Aérea, domiciliado en Fortín Los Pozos N° 1260, ciudad, hijo de Carlos Domingo Sabán y de Blanca Josefina Santa Cruz, nacido en San Isidro (Buenos Aires) el 30 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 533.942 AG), en los autos caratulados: "**Sabán, Carlos Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 572/05, se ejecuta la sentencia N° 39/6 de fecha 29/09/04, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Carlos Alberto Sabán (a) «Gayet», ya filiado, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego (art. 79 en función con el 41 bis del Código Penal), a la pena de **once años de prisión**, con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hecho investigado en las presentes actuaciones (ex 2.098/03 registro del Juzgado de Instrucción N° 2), ocurrido en Resistencia (Chaco) en fecha 15-06-03, resultando víctima Arnaldo Cristian Roja... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 8 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VILLARREAL, Matías Víctor (alias "Matu", DNI N° 29.925.067, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en B° Llaonagat, tira 3 casa 38, Resistencia, hijo de Ramón Villarreal y de Celestina Galarza, nacido en Resistencia el 3 de diciembre de 1982, Pront. Prov. N° 33.204), en los autos caratulados: "**Villarreal, Matías Víctor s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 401/05, se ejecuta la sentencia N° 144 de fecha 29/10/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Matías Víctor Villarreal, cuyos datos de identidad personal obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada (art. 166 inc. 2do. primer supuesto del C.P.), a la pena de **seis años de prisión efectiva** y con las accesorias legales (art. 12 del C.P.) con costas. Corresponde al mismo delito por el que fuera requerido a juicio y al de Robo agravado por el uso de arma – consumado– (art. 166 inc. 2º, 1er. supuesto y 41 bis de la Ley 25.297 del C.P.) por el que fuera acusado en debate... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Cristian Humberto PANIAGUA (DNI N° 27.438.544, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en calle 19 y Seitor, Va. Luzuriaga, Resistencia, hijo de Juan Paniagua y de Rosa Ojeda Fidela, nacido en Resistencia el 8 de junio de 1978, Pront. Prov. N° 550.205 AG y Pront. Nac. N° 2.491.802), que en los autos caratulados: "**Paniagua, Cristian Humberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 176/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.011, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Cristian Humberto Paniagua, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de

conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 7 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AGUILAR, Javier Eduardo (alias "Gino o Chino", DNI N° 27.002.033, argentino, ..., de ocupación albañil, domiciliado en Lote 202, B° Don Bosco, Resistencia, hijo de Gregorio López y de Rogelia López, nacido en Resistencia el 16 de noviembre de 1978, Pront. Prov. N° 56.612 SP y Pront. Nac. N° U 46.909), en los autos caratulados: "**Aguilar, Javier Eduardo s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 605/05, se ejecuta la sentencia N° 109 de fecha 12/07/05, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Javier Eduardo Aguilar, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° en relación con el art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro años de prisión**, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 030/04 (ex 2.937/03 del registro del Juzgado de Instrucción N° 4), en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II) Declarando al condenado Javier Eduardo Aguilar reincidente de conformidad con lo establecido en el art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Del Corazón de Jesús TORANCIO (alias "Rata o Dani", DNI N° 26.968.086, argentino, soltero, fletero, domiciliado en Mz. 17, Pc. 15, Barrio 17 de Octubre, Resistencia, hijo de Héctor Torancio y de Angélica Sebastiana Almirón, nacido en Resistencia el 14 de octubre de 1978, Pront. Pol. Prov. N° 40.603 RH y Pront. del R.N.R.. N° 130.097), que en los autos caratulados: "**Torancio, Del Corazón de Jesús s/Ejecución de pena**", Expte. N° 260/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.106, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Revocar la libertad asistida concedida a Del Corazón de Jesús Torancio, mediante Resolución N° 966, fecha 18/11/05 de este Juzgado de Ejecución Penal, de esta ciudad, por aplicación del art. 56 de la Ley 24.660/96. II) Declarar rebelde a Del Corazón de Jesús Torancio, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 20 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alberto César CANTEROS (DNI N° 29.657.821, argentino,

soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Carlos Gardel N° 1080, Resistencia, hijo de Jorge De La Cruz y de María Luisa Insaurralde, nacido en Resistencia el 22 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° 42.420 RH y Pront. Nac. N° 2.547.115), que en los autos caratulados: "**Canteros, Alberto César s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 706/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.131, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alberto César Canteros, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 155 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BENEGAS, Víctor Hugo (alias "Gato", DNI N° 31.330.273, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote 241, Vª Elba, Resistencia, hijo de Miguel Ignacio Benegas y de Ramona Eufracia Cardozo, nacido en Pcia. de la Plaza el 28 de julio de 1984, Pront. Prov. N° 580.574 AG y Pront. Nac. N° U 407.536), en los autos caratulados: "**Benegas, Víctor Hugo s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 740/05, se ejecuta la sentencia N° 24 de fecha 04/08/05, dictada por el/la Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Víctor Hugo Benegas, cuyos datos filiatorios obran «ut supra», a sufrir la pena de **un año y seis meses de prisión**, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, art. 166 inc. 2°, segunda apartado del C. Penal), lo que fuera declarado mediante la sentencia N° 114 de fecha 15/07/04, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1, de esta ciudad, Expte. N° 182/03 (ex 969/02 del registro del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad), II) Unificando la pena impuesta en el punto IV de la sentencia N° 114, con la que corresponde a esta causa y por la que fuera condenado en el numeral anterior y como consecuencia disponer como única pena, comprensiva de las sanciones impuestas a Víctor Hugo Benegas en los respectivos procesos, a la de **cinco años de prisión efectiva**, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2°, segundo apartado, modif. ley N° 25.882), Robo con armas en grado de tentativa, en concurso real con resistencia contra la autoridad (art. 166 inc. 2° en función del art. 42, 55 y 239 del C.P.), todo de conformidad a lo previsto en los arts. 40, 41 y 58 del Código Penal... Fdo.: Dra. Marisa Lehmann, Juez. Dr. Rubén Ricardo Ortiz, Secretario. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4". Resistencia, 23 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PENALVER, Ramón Egidio (alias "Pipi", DNI N° 28.955.956, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Ayacucho N° 1970, Vª Los Lirios, Resistencia, hijo de Evaristo Peñalver y de Nilda

Beatriz Acevedo, nacido en Resistencia el 5 de enero de 1982, Pront. Prov. N° 32.503 CF y Pront. Nac. N° 3.026.930), en los autos caratulados: "**Peñalver, Ramón Egidio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 565/05, se ejecuta la sentencia N° 89 de fecha 29/08/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Ramón Egidio Peñalver, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no fue acreditada (art. 166 3er. párrafo C.P.), por el que viniera requerido a juicio en el expediente N° 1-4028/04, a la pena de **tres años y ocho meses de prisión**... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de noviembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Sergio Catalino VALLEJOS (DNI N° 29.137.520, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Marconi 1240, Resistencia, hijo de Catalino Vallejos y de Raquel Molina, nacido en Resistencia el 10 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 0032415CF y Pront. Nac. N° U277.164), que en los autos caratulados: "**Vallejos, Sergio Catalino s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (pena efectiva cinco años y acc.)**", Expte. N° 249/03, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.071, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Sergio Catalino Vallejos, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 14 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Jorge Rafael BARRETO (alias "Leonel", DNI N° 25.425.131, argentino, de 23 años de edad, jornalero, tercer grado de instrucción primaria, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el 29/04/78, hijo de Josefina Aurora Barreto, domiciliado en Barrio Sur, Pampa del Infierno (Chaco) y con último domicilio fijado en casa 87, pasaje Wainolek, Barrio Toba, Resistencia, prontuario de la D.A.P. N° 41.000 RH y del R.N.R. N° 2.369.146), que en los autos caratulados: "**Barreto, Jorge Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 19/02, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 1.152, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Jorge Rafael Barreto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo.

Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Notifíquese: Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 2 de enero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AGUIRRE, Adrián Alejandro (alias "Adrián", DNI N° 26.984.089, argentino, soltero, de ocupación v. amb. frutas, domiciliado en Av. Italia y calle 13, Villa Los Teros, Resistencia, hijo de Fernando Omar Aguirre y de Rosa Olga Correa, nacido en Resistencia el 27 de noviembre de 1977, Pront. Prov. N° 532.280 AG y Pront. Nac. N° 2.385.036), en los autos caratulados: "**Aguirre, Adrián Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 720/05, se ejecuta la sentencia N° 38/5 de fecha 29/09/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "1º) Condenando a Adrián Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de **cuatro años de prisión efectiva**, como autor penalmente responsable del delito de Robo con violencia en las personas en grado de tentativa en los términos del art. 164 en función con el art. 42, ambos del Código Penal, con las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena; hecho ocurrido en esta ciudad el 13 de diciembre de 2004, en perjuicio de Héctor Dionisio Bastía... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PALAVECINO, Roy Walter (alias "Teta", DNI N° 32.622.667, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en casa 7, Barrio Carpincho Macho, Resistencia, hijo de Omar Adori Palavecino y de Isabel García, nacido en Resistencia el 4 de diciembre de 1982, Pront. Prov. N° 44.268 RH y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: "**Palavecino, Roy Walter s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 563/05, se ejecuta la sentencia N° 135 de fecha 05/10/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Roy Walter Palavecino, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma, art. 166 tercer párrafo del C. Penal (modificado por ley 25.882) e imponerle la pena de **cuatro años** de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 C.P.), con costas. Corresponde al delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2º, primer apartado del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VERA, David Milciades (alias "Carpincho", quien dijo poseer DNI N° 31.630.203, argentino, soltero, de ocupación vdor. ambulante, domiciliado en calle 25,

pasaje Fortín Loma Negra 3600, Resistencia, hijo de Milciades Vera y de Lidia María Martínez, nacido en Resistencia el 15 de abril de 1985, Pront. Prov. N° 43.823 RH y Pront. Nac. N° U391.983), en los autos caratulados: "**Vera, David Milciades s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 488/05, se ejecuta la sentencia N° 43 de fecha 17/06/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a David Milciades Vera, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado por lesiones graves y por el uso de arma, art. 166 incs. 1) y 2) del C. Penal, por el que fuera acusado en debate, a la pena de **seis años (6) y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CHAMORRO, Oscar Adrián (alias "Chamorro", DNI N° 30.748.059, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 89, Pc. 10, Barrio 263 Viviendas, Fontana (Chaco), hijo de Oscar Chamorro y de Norma Beatriz Roma, nacido en Resistencia el 12 de febrero de 1984, Pront. Prov. N° 0033782 CF y Pront. Nac. N° U219.552), en los autos caratulados: "**Chamorro, Oscar Adrián s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 578/05, se ejecuta la sentencia única N° 117/05 de fecha 09/08/05, dictada por dictada por la Cámara Primera en lo Criminal -comprensiva de la sentencia N° 041 del 31/03/05, dictada también por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 143/04 y la sentencia N° 015 del 08/09/04, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 en lo Penal, en la causa N° 53/02 y su agregado por cuerda N° 1.925/00-, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Oscar Adrián Chamorro, como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° y 42 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2°, último párrafo del C.P.) a sufrir la pena única de **cuatro (4) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, con accesorias legales del art. 12 del C.P., revocándose la condicionalidad de la pena oportunamente impuesta... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalasár, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PERICHI, Eduardo Alberto (alias "Cabaña", D.N.I. N° 21.346.860, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Lote 217, Fontana, hijo de Enrique Perichi y de Juana Espinola, nacido en La Verde, el 5 de diciembre de 1969, Pront. Prov. N° 054799SP y Pront. Nac. N° 1306363), en los autos caratulados: "**Perichi, Eduardo Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 635/05, se ejecuta la **Sentencia N° 134/05** de fecha 24/08/05, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenando al

imputado Eduardo Alberto PERICHI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo con armas tenuado (art. 166 último párrafo del Código Penal), a la pena de **cuatro (4) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 121/04 (Ex-Expte. N° 5783/03 del registro del Juzgado de Instrucción N° 6), en la que viniera requerido a juicio por el delito de Robo calificados por el uso de armas (Art. 166 inc. 2° 1° supuesto del C.P.) con costas. VI) Declarando reincidente a Eduardo Alberto PERICHI, de conformidad con el Art. 50 del Código Penal... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 25 de octubre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, sita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carmelo Spataro y/o Carmelo Spadaro, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Spataro Carmelo s/Sucesorio**", Expte. 740 - Año 2005, que se tramitan por ante el mencionado Tribunal sito en la calle San Martín esq. Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco. Charata, Chaco, 23 de diciembre de 2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

R.N° 121.654 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Nestor Javier SOSA, argentino, de 21 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Colonia Siete Arboles - Chaco, nacido el 06/06/84, D.N.I. N° 30.808.277, hijo de Ricardo Sosa y Esther Sosa; que en los autos caratulados: "**Solano Isidro Vidal, Sosa Néstor Javier, Pascasio Martín Virgilio, Francia Diego Rolando, Querio Zulma Esther y Francia Laura Fabiana s/Robo**", Expte. N° 0895/03, el Ministerio Fiscal en fecha 26/09/05, formulo contra el mismo Requerimiento de elevación a Juicio Criminal de dicha causa, por el delito de Robo (art. 164 del C.P.), ordenándose trabar embargo en sus bienes el 28/09/05, por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Fdo. Dra. Ana María Rubio - Juez de Instrucción - Dr. Sergio Raúl Varela. "Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". General José de San Martín (Chaco); 20 de diciembre de 2005.

Dra. Lucila Beatriz Brítez
Secretaria Subrogante

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial N° 10, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French N° 166, 1er. Piso, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Leonardo Favio Galarza, M.I. N° 20.451.062, a comparecer en el Expediente N° 8635, año 1997, "**Galarza, Leonardo Favio s/Sucesión**", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 21 de diciembre de 2005.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 121.669 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Braulio Enrique Sueyras, M.I. Nº 7.412.951, y emplaza por el término de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Sueyras Braulio Enrique s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 9572/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de Diciembre de 2005.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.Nº 121.678 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Los Señores Gastón Uriel Marín D.N.I. 24.386.306 y Eduardo Martín Semino D.N.I. 24.908.348 con domicilio legal en calle Av. Castelli 648 dedicado al ramo de Telecabina y Ciber funcionando en la misma calle, hace saber por tres días que transfieren a Ali, Diana Analía, D.N.I. 17.697.266, con domicilio en Av. Castelli 648 el fondo de Comercio ubicado en el mencionado domicilio para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Av. Castelli 648.

Eduardo Martín Semino

R.Nº 121.666 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, cita por el término de tres días y los emplaza por el término de treinta días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de don Roberto Pascual Flores M.I. 7.896.216 fallecido en fecha 07 de noviembre de 2001, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Flores Roberto Pascual s/Sucesorio**", Expte. Nº 6405/05, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco. Secretaría, 06 de Febrero de 2006.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 121.670 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en Brown Nº 249, 2º Piso, ciudad, cita a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Hugo Oreste Parra, M.I. Nº 7.417.263, para que dentro de treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, todo ello en los autos: "**Parra, Hugo Oreste s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.408/05. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez. Resistencia, 15 de Diciembre de 2.005.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 121.672 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en French 166, planta baja, de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma Martínez, cita por tres (3) días a fin de que los herederos del Sr. Floreal PUIGBO, se presenten a estar por derecho dentro de los cinco (5) días siguientes de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes, en los autos caratulados: "**Noirat, Santiago José c/Puigbó, Floreal s/Repetición de Pago**", Expte. Nº 1.266/99. El auto que lo ordena dice: // sistencia, 19/12/05..., y en consecuencia citar por Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 3 (tres) días a fin de que los herederos del Sr. Floreal Puigbó, se presenten a estar

por derecho dentro de los cinco (5) días siguientes de la última publicación bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes. Fdo.: Dra. Wilma Martínez, Juez. Secretaría, 1 de febrero de 2006.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 121.676 E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Alicia Susana González, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Avalos Luis Alberto s/Homicidio simple en grado de tentativa, con empleo de arma de fuego, en conc. real, con homicidio en grado de tentativa**", Expte. Nº 61, folio 527, año 2005, tramitados por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el art. 170 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Luis Alberto AVALOS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero – concubinado desde hace 11 meses con Carolina Alderici– con diecinueve (19) años de edad, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación albañil, hijo de Victoriano Avalos (casado, empleado) y de Bernabella Escobar (casada, ama de casa), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco el 3 de enero de 1986, domiciliado en calle 12 entre 3 y 5, Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad –con idéntica residencia anterior– sin antecedentes judiciales, DNI Nº 32.065.022, la que en su parte pertinente se transcribe: "Nº 131. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco..., como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal. **Falla:** l) Declarar a Luis Alberto Avalos, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Homicidio simple en grado de tentativa agravado por uso de arma de fuego en concurso real con lesiones graves (arts. 79, 42, 44, 41 bis, 55 y 90 del Código Penal), condenándolo a la pena de **cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo; inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Con costas (art. 514 C.P.P.)... Not. Fdo.: Alicia Susana González, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario". Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena impuesta el 20-06-2010. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de febrero de 2006.

Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:10/2 V:20/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz 2ª, Categoría Especial Nº 2, sito en Brown Nº 49, de esta ciudad, hace saber que cita a herederos y acreedores de MAIDANA, Dolores, y FRUTOS, Julián, M.I. Nº 1.550.718 y 1.606.800, de nacionalidad argentinos, deceso ocurrido el 11 de Julio de 2004 y 18 de Agosto de 1999, en la jurisdicción de este Juzgado, declárase la competencia del mismo para intervenir en la presente causa –Juicio Sucesorio–, el que se declara abierto. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apodera-

do a hacer valer sus derechos en relación relictos. En autos: "**Maidana, Dolores y Frutos, Julián s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 949/05. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz 2^{da}. Categoría Especial N° 2. Diciembre, 14 de 2005.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 121.681 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de doña Regina SASTRE, M.I. N° 6.560.203, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Sastre, Regina s/Sucesorio**", Expte. N° 70, Folio 245, año: 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria. Charata, Chaco, 6 de febrero de 2006.

Brígida Toloza
Secretaria

s/c. E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Carlos Nicolás GOROSTEGUI, en los autos caratulados: "**Gorostegui, Carlos Nicolás s/Sucesorio**", Expte. N° 128, año: 2003. General José de San Martín, Chaco, 22 de diciembre de 2005.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 121.688 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1 de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1° piso, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Inés DONZELLI de FIERRO, D.N.I. N° 10.850.498 y/o Yolanda Bruna TIVAN, M.I. N° 93.150.587, a fin de que hagan valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Donzelli de Fierro, Inés y Tiván, Yolanda Bruna s/Sucesorio**", Expte. N° 2.691/03. Resistencia, 7 de junio de 2005.

Dr. Claudio D. Toledo
Secretario

R.N° 121.690 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 1, sito en Brown 249, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Rodolfo ROBLES, M.I. 7.534.901, en autos: "**Robles, Rodolfo s/Sucesorio**", Expte. N° 1.387/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 5 de diciembre de 2005.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.692 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en Yrigoyen 265, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "**Ocampo, Dámaso s/ Sucesorio**", Expte. N° 183/05, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de diciembre de 2005.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.N° 121.693 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino a cargo del Juzgado de 1^{ra}. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^{ra}. Nominación de la ciudad de Pres. Roque S. Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Julio César ORTEGA, L.E. N° 7.031.845, fallecido en Pres. Roque S. Peña, el día 20 de junio de 2004, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Ortega, Julio César s/Sucesorio**", Expte. N° 71/05, Pres. Roque S. Peña, de agosto de 2005. Dra. Carmen Romero, Abogada Secretaria, 7 de febrero de 2006.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 121.698 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, en autos: "**García, Horacio Ramón s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.617/05, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Horacio Ramón GARCIA, M.I. 7.917.454, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación. Resistencia, 14 de diciembre de 2005.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 121.695 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, ciudad, en los autos caratulados: "**Hilbert, Helga Natalia c/Centurión, Daniel Antonio y/o Titular del Automotor Dominio CTO 016 y/o quien Resulte Responsable y/o María de los Angeles Lambir s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 5.431/04, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de Corrientes Capital, por el término de dos días a la Sra. María de los Angeles LAMBIR, D.N.I. N° 20.940.240, cuyo último domicilio conocido fuera calle Santiago Baibiene N° 2042, Corrientes, Capital; para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y contestar demanda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 12 de diciembre de 2005.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 121.697 E:13/2 V:15/2/06

EDICTO.- Dra. Silvana A. Arana, Juez Suplente del Juzgado de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ponciano López, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaria, 6 de Febrero de 2006.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretaria

R.N° 121.679 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz. Primera Categoría Especial N° 2 de Resistencia, cita por tres veces emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Tomasa Barrios M.I. N° 6.584.710, para que dentro de los 30 días posteriores última publicación comparezcan por sí o por apoderado hacer valer derechos en relación a los bienes relictos en expte. 1407/05 "**Barrios Tomasa s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 2 de Diciembre de 2005.

Dra. Lilián B. Borell
Abogada/Secretaria

R.N° 121.684 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz. Primera Categoría Especial Nº 2 de Resistencia, cita por tres veces emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Regina o Rejina Barrios, para que dentro de los 30 días posteriores última publicación comparezcan por sí o por apoderados hacer valer derechos en relación a los bienes relictos en expte. 1417/05 "**Barrios Regina s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 21 de Diciembre de 2005.

Dra. Lilián B. Borell
Abogada/Secretaria

R.Nº 121.685 E:13/2 V:17/2/06

EDICTO.- El Sr. Juez de Garantías, de Instrucción (de Transición) y Correccional de la Primera Nominación, de la Sexta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. Miguel Angel Bordón; hace saber a Rubén Pedro ARGANARAZ: argentino, titular del D.N.I. Nº 7.538.802, de 58 años de edad, casado, Productor Forestal, domiciliado en calle Roy Flores Nº 346, Machagay, Chaco, nacido en Castelli, Chaco, el 04 de Diciembre de 1.940, hijo de Apolinario Octavio Argañaraz (f) y de Segunda Bedogny (v); que en los autos caratulados: "**Gauna, Edgardo Rubén; X, Héctor; Argañaraz, Pedro Rubén y Romero, Bernardino s/Defraudación Especial**", Expte. Nº 1485, Folio 128, Año 1996, se ha resuelto lo siguiente: ///J.J.Castelli; Chaco, 08 de Febrero de 2.006. **Autos y Vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar la Rebeldía de Rubén Pedro ARGANARAZ; argentino, titular del D.N.I. Nº 7.538.802, de 58 años de edad, casado, Productor Forestal, domiciliado en calle Roy Flores Nº 346, Machagay, Chaco, nacido en Castelli, Chaco, el 04 de Diciembre de 1.940, hijo de Apolinario Octavio Argañaraz (f) y de Segunda Bedogny (v). II) Hágase saber que continúa vigente la Orden de Detención Librada a fs. 212, mediante Interlocutorio Nº 414 de fecha 29/10/03. Librense los recaudos pertinentes. Una vez firme la presente, cumplimentese Ley 22.117 inc. c. Notifíquese. Ante mí: Fdo.: Dr. Miguel Angel Bordón - Juez - Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario). III. Juan José Castelli, Chaco, 08 de Febrero de 2006. Atento al estado de autos dése cumplimiento a la notificación del imputado Rubén Pedro Argañaraz, por Edicto conforme lo dispuesto en el Art. 139 del Cód. Proc. Penal. Librándose los recaudos a fin de que sean publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Tome Razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dr. Miguel Angel Bordón (Juez) Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario).

Dr. Rubén O. Benítez
Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- El Sr. Juez de Garantías, de Instrucción (de Transición) y Correccional de la Primera Nominación, de la Sexta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. Miguel Angel Bordón; hace saber a Víctor BENÍTEZ, argentino, de 29 años de edad, Soltero, Jornalero, D.N.I. Nº 30.480.999, nacido el día 15-09-70, Domiciliado en Pje. El Zanjón Miraflores - Chaco - que en los autos caratulados: "**Bachori, Mario; Bachori, Segundo y Benítez, Víctor s/Robo**", Expte. Nº 1394, Folio 478, Año 1999, se ha resuelto lo siguiente: ///J.J.Castelli; Chaco, 30 de Junio de 2.004. **Autos y Vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar la Rebeldía de Víctor BENÍTEZ; argentino, con 29 años de edad, soltero, Jornalero, D.N.I. Nº 30.480.999, nacido el día 15-09-70, domiciliado en Pje. El Zanjón Miraflores - Chaco - II) Hágase saber que continúa vigente la Orden de Detención Librada a fs. 68 y vta., mediante Interlocutorio Nº 237 de fecha 19/06/03, diligenciado a través de Oficio Nº 2597 de fecha 19-06-03. Librense los recaudos pertinentes. Una vez

firmar la presente, cumplimentese Ley 22.117 inc. c. Notifíquese. Ante mí: Fdo.: Dr. Miguel Angel Bordón - Juez - Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario). III. Juan José Castelli, Chaco, 07 de Febrero de 2006. Atento al estado de autos y al no encontrarse debidamente diligenciado la notificación del imputado Víctor Benítez, por Edicto conforme lo dispuesto en el Art. 139 del Cód. Proc. Penal librense nuevamente los recaudos a fin de que sean publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Tome Razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dr. Miguel Angel Bordón (Juez) Dr. Rubén Oscar Benítez (Secretario).

Dr. Rubén O. Benítez, Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- Miguel Humberto Cardozo, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de la Ciudad de Santa Sylvina, Chaco en autos caratulados: "**Banegas, Delicia Carolina s/Sucesorio**", Expte. Nº 593, Fº 88, Año 2005, cita por tres publicaciones, llamando a herederos, acreedores, legatarios para que en el término de treinta días, se presenten para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Unica, 03 de Febrero de 2006.

Silvana D. Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.Nº 121.700 E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de la 3ª. Circunscrip. Judicial Dra. Sonia B.S. de Papp, en autos: "**EAR y Cía. S.A. s/ Inscripción Directorio**", Expte. 05/2006, hace saber por 1 día que por Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 20-12-2004 la sociedad ha designado el siguiente Directorio: Pte. Ramírez, Eduardo Alberto; VicePte.: Avalos Gudiño, Susana Beatriz; Director Titular: Peralta, José Roberto; Director Suplente: Avalos, Osmar René. Const. Secretaría, Villa Angela, 10/02/06.

Dra. Laura V. Buyati
Abogada/Secretaria

R.Nº 121.702 E:15/2/06

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Pcia. R. S. Peña, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **Arana, Carlos Alberto y Chroniuk, Elena Liliana a favor de Cristian Ignacio Arana s/ habilitación de edad**", Expte. 171, Fº 145, Año 2005, se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 587, de fecha 13/07/2005, del Protocolo Sección Unica, del Registro Notarial Número Once, a cargo de la Escribana Laura Patricia Cesal, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los cónyuges en primeras nupcias doña Elena Liliana Chroniuk, D.N.I. Nº 11.244.398, y don Carlos Alberto Arana, D.N.I. 7.826.302, domiciliados en calle 25 de Mayo 227, de esta ciudad, emanciparon a su hijo Cristian Ignacio Arana, D.N.I. Nº 31.803.063, soltero, argentino, menor de edad, nacido el día 10 de septiembre de 1985, de 19 años de edad, domiciliado en 25 de Mayo 227, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Secretaría, 07 de octubre del 2005.

Graciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 121.701 E:15/2/06

EDICTO.- "La Dirección General de Gestión Educativa hace saber al Sr. Anastacio Flores, L.E. Nº 7.920.727, que a partir de la presente edición y por el término de cinco (5) días hábiles podrá concurrir a esta Dirección, sito en Calle Salta Nº 43, Resistencia, Chaco, a efectos de notificarse de la Resolución Nº 3292/05 - M.E.C.C. y T. y Resolución Nº 14/05 Tribunal de Disciplina.

Teresita A. G. de Yezze
Directora Gral. de Gestión Educativa

s/c. E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: “**Abdala, Emilio Marcedlo s/ Quiebra pedida por acreedor - Hoy quiebra**”, Expte. N° 142/04, que en fecha 08/02/06 se ha declarado la quiebra del Sr. Emilio Marcelo ABDALA, D.N.I. N° 21.978.326, C.U.I.T. N° 20-21978326-5, con último domicilio conocido en Cangallo N° 35, Dpto. 9, de esta ciudad. Interviene como síndico la C.P.N. Sra. CHETTOLO, Graciela Beatriz, con domicilio en Avda. Belgrano 1085, 1° P C, de esta ciudad. Asimismo, lo siguiente: IV) Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°)... VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 29 de marzo de 2006. XIV) Fijar el día 15 del mes de mayo del año 2006 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV) Establecer el día 28 del mes de junio del año 2006, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 10 de febrero de 2006.

Dra. Clelia Magdalena Borisov
Secretaria

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MERLO, Angel, D.N.I. N° 14.950.561, argentino, de ocupación changarín, hijo de Pantaleón Merlo y de Eugenia Meza, nacido en Tres Isletas, el 14 de Junio de 1962, Pron t. . Prov. N° 17876 LE, en los autos caratulados: “**Merlo, Angel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**”, Expte. N° 583/05, se ejecuta la **Sentencia N° 127** de fecha 10/09/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Angel MERLO, cuyos datos de identidad obran “ut supra”, como autor penalmente responsable del Delito contra la integridad sexual con acceso carnal en víctima privada de razón art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo última parte del C.P., a sufrir la pena de **ocho años de prisión**, más accesorias legales (art. 12 C.P.) ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 7 de febrero de 2006.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:15/2v:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOLINA, Cristian Dario (alias “Cris”, D.N.I. N° 28.047.492, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Villa Elba, Lote 241, Resistencia, hijo de Ramón Oscar Molina y de Elvira Esquivel, nacido en Resistencia, el 24 de abril de 1980, Pront. Prov. N° 31336 CF y Pront. Nac. N° U576348), en los autos caratulados: “**Molina, Cristian Dario s/**

Ejecución de pena (Unificación de pena-efectiva)”, Expte. N° 356/05, se ejecuta la **Sentencia N° 63** de fecha 28/04/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- Condenando al imputado Cristian Dario MOLINA (de filiación ya referida), como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° en función del 42 del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con Robo con violencia en las personas (Art. 164 del C.P.) comprensiva de la presenta y de la Sentencia N° 35 dictada por este Tribunal en la causa N° 106/02, a la pena de **cuatro años de prisión** de cumplimiento efectivo, más accesorias legales... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, juez. Dra. Ana María Zalasar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal”. Resistencia, 15 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RIVERO, Víctor Gabriel (D.N.I. N° 28.048.166, argentina, concubino, de ocupación plomero, domiciliado en Pje. Lavalle N° 251, Resistencia, hijo de Omar Antonio Rivero y de Elena Noemí López, nacido en Resistencia, el 23 de febrero de 1980, en los autos caratulados: “**Rivero, Víctor Gabriel s/Ejecución de Pena**”, Expte. N° 784/05, se ejecuta la **Sentencia N° 33/6** de fecha 06.103.05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “... Condenando a Víctor Gabriel RIVERO, como autor responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma atenuada (art. 166 inc. 2° párrafo 3° del C.P.) a la pena de **tres años de prisión** efectiva (Ex Expte. 7305/04 de Fiscalía de Investigaciones N° 3). Declarándolo Reincidente por primera vez... Fdo.: Dr. Jorge Lasgoity, Juez; Dra. María Inés Noguera, Secretaria Cámara Tercera Criminal”. Resistencia, 27 de diciembre de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:15/2 V:24/2/06

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Félix AGUIRRE, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Agosto, 8 de 2005.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 121.705 E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en French N° 166, p.a., ciudad, a cargo de la Sra. Juez: Dra. Wilma S. Martínez, Secretaría N° 4, en autos caratulados: “**Cardozo, Leocadio c/Centurión, Angel Roberto s/Ejecutivo**”, Expte. 1.270/97, cítese a herederos del ejecutado, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezcan bajo apercibimiento de ley, debiendo informar asimismo si se ha abierto juicio sucesorio a nombre del ejecutado y en su caso denuncien carátula, número de expte. y Tribunal donde se tramita, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes. //Resistencia, 15 de diciembre de 2005. Fdo.: Dra. Wilma S. Martínez, Juez.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 121.706 E:15/2 V:20/2/06

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Dra. María R. Pedrozo, Secretaria, ciudad, en autos caratulados: "**Merkle, Daniel Enrique y Martínez Castillo de Merkle, Lutgarda Elvira s/Sucesorio**", Expte. 2.680/03, cítese a herederos y sucesores de MARTINEZ CASTILLO de MERKLE, Lutgarda Elvira (CI 231.390) y MERKLE, Daniel Enrique (DNI N° 16.367.052), por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en relación a los bienes relictos. //sistencia, 16 de diciembre de 2005. Fdo.: Dra. Mirna del Valle Romero, Juez. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 121.707

E:15/2 V:20/2/06

CONVOCATORIAS

RADIODIFUSORA CHARATA S.A.

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 2006, a las 20:00 horas, en Güemes 1103 de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234º - inc. 1) de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.
- 2º) Consideración y restricciones a Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.
- 4º) Elección de miembros del Directorio - Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.
- 5º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Lola H. De Politis
Presidenta

Nota: Los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el Art. 234º de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903 - II Apartado, encontrándose en la sede social toda la documentación pertinente Art. 67º Ley de Sociedades.

R.N° 121.687

E:13/2 V:22/2/06

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES "BARRIO SARMIENTO"

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO

Estimados Socios:

El Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales "Barrio Sarmiento", en reunión ordinaria del día 8 de Febrero de 2006, y de acuerdo a los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28/2 de 2006, a las ocho (8:00) horas en calle 130 entre 105 y 107 del Bº Sarmiento, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.) Nombrar dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.) Consideración de la siguiente documentación correspondiente al Ejercicio N° 10, cerrado el 31/10/2005.
 - a.) Memoria.
 - b.) Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos.
 - c.) Cuadro de Bienes de Uso -Evolución del Patrimonio Neto-
 - d.) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3.) Establecer la Cuota Societaria para el Ejercicio N° 11.
- 4.) Designar una Comisión escrutadora de Votos, compuestos por tres miembros
- 5.) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 5 miembros titulares, por 2 (dos) años, en reemplazo de: Adela Carrizo, Ana María López, Alicia Carabajal, Leonardo Ramírez y Blanca Ojeda, todos por terminación de mandato; 3 miembros suplentes, por 1 (un) año, en reemplazo de Nilda López, Cristina Aranda y Aida Almaraz, y por el término de 1 (un) año Revisores de Cuenta titular y suplente en reemplazo de: Alcides Valenzuela y Benigno Blanco.

Amalia H. de Albino
Tesorera

R.N° 121.699

E:15/2/06

INSTITUTO CHAQUEÑO DE ARTES MARCIALES BUSHI-DO CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Instituto Chaqueño de Artes Marciales Bushi-Do, de acuerdo a su estatuto social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, sito en calle Libertad 1510, de la ciudad de Resistencia, el día 23 de febrero de 2006, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005. Conforme al Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

Alegre, Norma Graciela
R.N° 121.703

Zalazar, Juan E.
E:15/2/06

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, sito en Brown N° 249, 1º piso, Ciudad, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial, en autos: "**Establecimiento V. Rica S.C. c/Barne, Delia s/Ejecución de Sentencia**" Expte. N° 2.077/04, que el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, rematará el día 22 de Febrero de 2.006, a las 18 horas, en Corrientes N° 457, Ciudad. Lo siguiente: Un Televisor Color de 14", Marca "Broksonyc" con Control. En el estado que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% en acto de subasta. Se exhibirá treinta minutos antes. Resistencia, 01 de Febrero de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 121.673

E:10/2 V:15/2/06

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez, Secretaria N° 3, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Pablo Eloy Donnet S.A. c/Tolozza, Ramón Reynaldo; Ibañez, Elena del Valle y Tolozza, José Francisco s/Ejecución Prendaria**", Expte N° 3790/03 que el martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT. 20-13309986-8), rematará el día 25 de Febrero de 2.006, a la hora 11:00 en calle Don Bosco N° 626, ciudad en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Escort LX 1.8 D/1997, motor marca Ford N° TRMVL04611, chasis marca Ford N° 8AFZZZFAVJ026925, dominio BMW-330". Deudas:

Municipalidad: \$ 145,15 a Noviembre de 2.005. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Base: \$ 3.900,80 (correspondiente al 40% de la deuda reclamada). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se procederá a subastar sin limitación de precio (SIN BASE). La parte actora está autorizada a hacer uso de la compensación hasta un 80%. Exhibición del bien dos horas antes de la subasta en calle Don Bosco N° 626, Resistencia. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini N°496, 1° Piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 21 de diciembre de 2.005.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 121.708

E:15/2 V:17/2/06

CONTRATOS SOCIALES

ESTABLECIMIENTOS "SAN GUILLERMO" S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Establecimientos «San Guillermo» S.A. s/Inscripción Directorio**", Expte. N° 1.967/04: hace saber por un día que según Acta de Asamblea de fecha 30 de marzo de 2004 han sido designados los Directores de la firma los cuales quedan constituido con mandato por tres (3) años de la siguiente manera: **Directores Titulares:** **Presidente:** Guillermo Luis TOFANELLI, L.E. 7.438.754. Domicilio: Esteban Echeverría 36, Resistencia. **Vicepresidente:** Italia Elena TOFANELLI, L.C. 1.723.624. Domicilio: Esteban Echeverría 36, Resistencia. **Director:** Teófilo RECALDE LEZCANO, D.N.I. 93.515.403. Domicilio: Roque Sáenz Peña 846, Resistencia. **Director Suplente:** **Director:** Enrique Humberto CUBELLS, L.E. 7.442.325. Domicilio: José Hernández 112, Resistencia. Secretaria, 9 de febrero de 2006.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 121.704

E:15/2/06

SANATORIO ANTARTIDA - CENTRO MÉDICO PARA LA MUJER S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, en autos: "**Sanatorio Antartida –Centro Médico Para La Mujer– S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Gerente**", Expte. N° 1773/05, hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado de fecha 31 agosto 2005, los señores Juan Diego MORGAN, L.E. 7.524.341, domiciliado en Brown 571; Jaime León GRABOW, D.N.I. 7.896.268, Griselda FELDMAN, D.N.I. 5.427.065, domiciliados en S. del Estero 338, Juan Ángel DIACOLUCA, L.E. 7.524.160 y Edith NISHISHINYA, D.N.I. 3.495.121, domiciliados, en M. T. de Alvear 748, todos de esta ciudad; únicos socios de la firma "SANATORIO ANTARTIDA –CENTRO MEDICO PARA LA MUJER– Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme Acta de Reunión de Socios N° 40 de fecha 1 de marzo de 2005, han resuelto su Reconducción, Aumento de Capital Social, Cesión de Cuotas y Designación de Socio Gerente, modificando en consecuencia las cláusulas cuarta, quinta, séptima, octava, décima y undécima del contrato constitutivo y su modificatoria, las cuales quedan redactadas así: **CUARTA:** La duración de la sociedad se fija en DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de su reconducción por ante el R. P. de Comercio. **QUINTA:** El capital social queda fijado en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS dividido en 900 cuotas de Un mil pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad corres-

pondiendo a: Juan Diego MORGAN: 300 cuotas por valor de \$ 300.000.- Juan Ángel DIACOLUCA: 3 cuotas por valor de \$ 3.000.- Edith NISHISHINYA: 3 cuotas por valor de \$ 3.000.- Griselda FELDMAN: 2 cuotas por valor de \$ 2.000.- Juan Ángel DIACOLUCA (h): 98 cuotas por valor de \$ 98.000.- Edith Fedra DIACOLUCA: 98 cuotas por valor de \$ 98.000.- Moira Cecilia DIACOLUCA: 98 cuotas por valor de \$ 98.000.- Viviana GRABOW: 149 cuotas por valor de \$ 149.000.- Paola GRABOW: 149 cuotas por valor de \$ 149.000.- **SEPTIMA:** Entre socios las cuotas son libremente transferibles. Respecto de terceros se requerir la previa conformidad que deberán otorgar, por unanimidad, los restantes socios. Esta conformidad deberá ser requerida por el socio que pretende ceder sus cuotas con indicaciones del nombre del cesionario y el precio, a la gerencia, por medio fehaciente, la que de inmediato deberá ponerla en conocimiento de los socios. Si no se comunicare por medio fehaciente, al peticionante la negativa a tal cesión dentro, de los 30 días de presentado el pedido a la gerencia, se considerará otorgada la conformidad. La negativa podrá ser comunicada al socio peticionante por cualquiera de los otros socios también por medio fehaciente. Tanto los socios como la sociedad tendrán preferencia a igualdad de precio y condiciones, en la compra de las cuotas que pretenden cederse de acuerdo con el párrafo anterior y las siguientes normas: Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados por la sociedad del pedido de conformidad, a que alude el párrafo anterior. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata; si los socios no ejercen la preferencia, o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce el capital. El plazo para notificar al socio que propone ceder sus cuotas, no podrá exceder, en ningún caso, de treinta (30) días desde que éste efectúe a la gerencia el pedido de conformidad. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia. Si algún socio optare por retirarse de la sociedad antes del vencimiento de su plazo de duración, y sin ánimo de ceder sus cuotas a otro socio o a un tercero, deberá comunicarlo a los demás socios en forma fehaciente con una anticipación no menor a los noventa (90) días de la fecha en que desea concretar tal retiro. En tal caso la fijación del precio de las cuotas del socio que desea retirarse quedará sujeta al siguiente procedimiento: 1) Podrán fijarlo los socios de común acuerdo; 2) Si ello no ocurriere dentro de los primeros treinta (30) días de haberse comunicado el propósito del retiro a la totalidad de los socios, se deberá dejar constancia por escrito de los precios ofrecidos por cada parte y tanto el socio saliente como los otros socios nombrarán un árbitro por cada parte que fijarán el valor de las cuotas, sí dentro de los setenta y cinco (75) días de haberse comunicado el propósito del retiro a la totalidad de los socios, no se hubieren nombrado los árbitros, o estos no se hubiesen expedido, o no sé hubiesen puesto de acuerdo sobre el precio, el socio saliente de la sociedad o los otros socios, podrán pedir, sin otro trámite, la fijación judicial del precio de las cuotas. Sin perjuicio de la iniciación de los trámites tendientes a la fijación judicial del precio de las cuotas, a los noventa (90) días de haberse comunicado el propósito del retiro a la totalidad de los socios, se comenzará a pagar al socio saliente el importe menor que se haya ofrecido por las cuotas sociales de acuerdo a la constancia por escrito a que se alude más arriba, en doce (12) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas. El importe de cada cuota (salvo la primera) devengará, por el período comprendido entre la fecha de pago de la primera cuota y el día de su cancelación efectiva, intereses, los que se calcularán a la tasa de interés puro que, para créditos fije –en esa época– la Cámara

de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Resistencia, los que se abonarán con cada cuota. La diferencia que pudiere surgir entre el importe menor antes referenciado y el que se fije judicialmente, se abonará, una vez determinado, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que devengarán intereses de la misma manera que se determina para las cuotas aludidas en el párrafo anterior. OCTAVA: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Juan Diego Morgan, Juan Ángel Diacoluca y Griselda Feldman, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, a la que obligarán mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes y celebrar a nombre de la sociedad, todos aquellos actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar –en forma amplia y en diversos servicios– con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás bancos o entidades financieras oficiales o mixtas (nacionales, provinciales o municipales) o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusive para querellar criminalmente–, administrativos o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Les queda expresamente prohibido otorgar garantías a terceros por motivos ajenos a la sociedad. Si alguno de los socios ge-

rentes falleciere o se incapacitare para tal función, la administración, y representación quedará a cargo exclusivo de los otros dos citados al principio de esta cláusula y hasta tanto, en un plazo no mayor a los 10 días corridos, se convoque a asamblea y se proceda de acuerdo a la cláusula 10ª. En la reunión anual de socios, con motivo de considerar el balance general, se fijará la retribución especial a los socios administradores. DECIMA: Cualquier disposición que tenga por objeto la modificación del contrato social, la marcha de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas con una mayoría mínima de la mitad del capital social. UNDECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el cónyuge supérstite y/o sus herederos podrán incorporarse –si así lo desean– a la sociedad, con la participación que le correspondiere en las cuotas sociales del causante. Si fuesen varios los que estuvieren en condiciones de incorporarse, será condición indispensable para tal incorporación, que unifiquen la representación de todos en uno solo de ellos. De no darse el supuesto aludido, se procederá como en el caso del retiro del socio previsto en la cláusula 7ª de este contrato. Secretaría, 13 de febrero de 2006.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 121.709

E:15/2/06